



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	62.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	213.060,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
6.	Inversiones reales	345.000,00
	Total presupuesto	626.360,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	315.500,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	70.160,00
4.	Transferencias corrientes	109.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
7.	Transferencias de capital	69.000,00
	Total presupuesto	626.360,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Revillarruz. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Auxiliar Administrativo.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revillarruz, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Avelino Saiz Saiz